

COMUNICADO-DGH-005-2022

LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA COMUNICA A A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE EXENCIONES, ENTES RECOMENDADORES, INSITUCIONES PÚBLICAS, COMERCIOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE:

Ante el restablecimiento del funcionamiento normal del sistema EXONET y en virtud de los planes de contingencia que la Dirección General de Hacienda emitió en las disposiciones **COMUNICADO-DGH-001-2022**, **COMUNICADO-DGH-002-2022**, **COMUNICADO-DGH-003-2022** y **COMUNICADO-DGH-004-2022** mediante los cuales dispuso una serie de medidas contingencia a efectos de garantizar la continuidad del servicio público de la División de Incentivos Fiscales, se comunican las siguientes medidas transitorias:

A) Sobre la puesta en funcionamiento de EXONET y las nuevas solicitudes.

A la luz de que sistema EXONET vuelve a entrar en funcionamiento a partir del día 24 de junio del 2022, a partir del 25 de junio del 2022, todas las nuevas solicitudes deberán registrarse a través de dicho sistema informático y no se recibirán más solicitudes basadas en los formularios EXI-C, establecidos en los comunicados mencionados.

B) Sobre las solicitudes presentadas entre los días de 18 de abril y el 24 de junio del 2022 inclusive.

Con respecto a todas las solicitudes presentadas al Departamento de Gestión de Exenciones a través de los formularios EXI-C, entre el día 18 de abril y el 24 de junio 2022, de forma transitoria serán siendo atendidas por los funcionarios del Departamento de Gestión de Exenciones.

C) Sobre las solicitudes genéricas presentadas en EXONET antes del 18 de abril del 2022 y que estaban en estado analista.

Todas las solicitudes genéricas de exención para importación y para compra local que a la entrada en funcionamiento del sistema EXONET se encuentran en estado de analista y que evidentemente hayan sido presentadas antes del 18 de abril del 2022, serán pasadas a estado beneficiario a efectos de que los usuarios procedan con alguna de las siguientes opciones:

- 1) Anular: Esta opción debe elegirse si el beneficiario ya obtuvo la autorización de exención, si ya no requiere de la autorización, o bien si solicitud ya se encuentra en trámite en el Departamento de Gestión de Exenciones utilizando los formularios EXI-C.
- 2) Enviar a trámite: Esta opción debe seguirse solo si el beneficiario no ha tramitado la exención a través de los formularios EXI-C.

D) Sobre aquellas solicitudes presentadas en EXONET antes del 18 de abril del 2022, que no correspondan a solicitudes de exención genéricas, y que estaban en estado analista.

Todas aquellas solicitudes presentadas en EXONET antes del 18 de abril del 2022, y que no correspondan a solicitudes de exención genéricas, se mantendrán en el mismo estado automáticamente para que el Departamento de Gestión de Exenciones continúe con dicho trámite.

En caso de que el usuario ya no requiera de dicho trámite, se agradece la comunicación directa con el analista para proceder con la devolución de la solicitud y posterior anulación, o bien dirigir un correo electrónico a exoneraciones@hacienda.go.cr con la indicación de que "Ya no se requiere continuar con el trámite". De esta forma evitaríamos duplicar autorizaciones.

E) Sobre aquellas solicitudes presentadas en EXONET antes del 18 de abril del 2022, y que se encontraban en Ente Recomendador.

Todas aquellas solicitudes que hayan sido presentadas antes del 18 de abril del 2022 y que se encontraban en estado Ente Recomendador, se mantendrán en el mismo estado, a efectos de que el Ente Recomendador realice su respectivo análisis.

En caso de que el usuario ya no requiera de dicho trámite, se agradece la comunicación directa con el ente recomendador para proceder con la devolución de la solicitud y posterior anulación.

F) Sobre la Derogatoria de los Comunicados DGH-002-2022, y DGH-004-2022

Dejando en claro que el Comunicado DGH-001-2022 ya se encuentra derogado, téngase por derogados a partir del 25 de junio del 2022 los Comunicados **DGH-002-2022**, y **DGH-004-2022**, con la salvedad de que dichos comunicados únicamente continuarán vigentes para los siguientes casos:

- a) Las prórrogas automáticas decretadas mediante el Comunicados DGH-002-2022
- b) Las autorizaciones emitidas bajo el formato establecido en los Comunicados DGH-001-2022, DGH-002-2022, y DGH-004-2022.
- c) Transitoriamente para aquellos trámites que fueron presentados con anterioridad al 25 de junio del 2022 y que hayan quedado pendientes por resolver.

G) Sobre la validación de cumplimiento de estar al día con las obligaciones con la CCSS en EXONET.

A la luz del restablecimiento de EXONET, y en virtud de que en este momento no existe conexión informática con la Caja Costarricense del Seguro Social, se solicita a los potenciales beneficiarios que tramitan solicitudes en EXONET, que adjunten a la solicitud una declaración jurada firmada (de preferencia digitalmente) donde indiquen que se encuentran al día con las obligaciones con la CCSS. En caso de que no tengan habilitada la opción de adjuntar un documento, pueden indicarlo en la casilla de observaciones. En cualquiera de los dos casos, se sugiere la siguiente redacción: Tomando en cuenta las

Dirección **Avenida 2, calle 1 y 3 diagonal al Teatro Nacional**. San José, Costa Rica.

•Tel: 2547-4304 • www.hacienda.go.cr

penas con que la ley castiga el delito de perjurio, contenida en el artículo 318 del Código Penal, bajo la Fe de Juramento declaro que el solicitante se encuentra al día en todas sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

Rudolf Lücke Bolaños
Director, Dirección General de Hacienda.

Elaborado por: Luis Javier Rivera Montoya, Jefe Departamento de Gestión de Exenciones División de Incentivos Fiscales, DGH	Revisado por: Juan Carlos Brenes Brenes Dirección de Incentivos Fiscales Director General de Hacienda